Vestigios de un testamento, de un inventario, y de un órgano en Asunción del Paraguay (s. XVII)

Laura Fahrenkrog
Universidad Adolfo Ibáñez

Hace algunos años di a conocer el caso de Miguel de Aredes, un organero que se trasladó desde Santiago del Estero, en Tucumán, para construir un órgano para la Catedral de Asunción, en Paraguay. Sin embargo, luego de varios años de disputas con el Cabildo, no tuvo acceso a las condiciones y a la totalidad de materiales requeridos para cumplir con su misión. Permaneció en Asunción, donde falleció en 1620 (Fahrenkrog 2015, 35; Fahrenkrog 2020, 92-94). Los documentos que relatan este asunto se encuentran en diferentes volúmenes de la Sección Nueva Encuadernación en el Archivo Nacional de Asunción, Paraguay, y pensé que sería interesante publicar una transcripción[1] –en la medida de lo posible, ya explicaré por qué– de su testamento y del nutrido inventario de sus bienes, así como de algunos documentos en los que la trama de su relación con el Cabildo y las dificultades para concretar la construcción del órgano se entrelazan. Me parece que son registros de gran relevancia para conocer las condiciones sociales y materiales en las cuales se desenvolvía el oficio de organero en Hispanoamérica colonial.[2] Al mismo tiempo, permiten visibilizar la circulación que sujetos de origen ibérico, como Aredes, tuvieron en el Río de la Plata, quienes se instalaron en lugares distantes como las gobernaciones del Tucumán y del Paraguay, e intentaron subsistir ejerciendo sus oficios y llevando consigo un cúmulo de objetos asociados a su quehacer –musicales o no–.

Aunque en este caso estamos ante lo que podríamos percibir como el fracaso de un proyecto, sospecho que puede haber sido una situación recurrente, ya que muchas obligaciones y conciertos contraídos entre organeros e instituciones religiosas pueden haber tenido un desenlace similar. En este sentido, Curt Lange refiere la compulsión manifestada por las instituciones religiosas en el territorio del Río de la Plata por poseer órganos (Curt Lange 1965, 5), en la que se inscribe esta tentativa. Al revisitar la historia de Aredes y los documentos que la componen, me percaté, además, de que el organero era de origen portugués, y no español, como señalé anteriormente (Fahrenkrog 2020, 93). La unión de las Coronas ibéricas entre 1580 y 1640 facilitó la circulación de sujetos entre el Brasil y el Paraguay,[3] y, en efecto, la primera capilla musical del Templo Mayor de Asunción estuvo conformada en su mayoría por ministriles portugueses (Fahrenkrog 2020, 89).

Los documentos relativos a la obligación suscrita entre Aredes y el Cabildo, y al incumplimiento de las condiciones para construir el órgano datan de 1604-1605 (docs. 1, 2 y 3). Los he transcrito de la forma más completa posible, ya que presentan roturas y algunos fragmentos ilegibles debido a su estado de conservación. En ellos figuran los detalles y características

1. He modernizado la ortografía de los documentos para facilitar su lectura.

2. Una aproximación a esta temática, circunscrita al Virreinato del Perú, se encuentra en Alruiz y Fahrenkrog (2008).

3. Paiva se refiere en este sentido a los estrechos vínculos de familias de origen portugués en Brasil con familias españolas en Paraguay en el siglo XVII (Paiva 2020, 75-76 y 81).

del instrumento a construir, que fueron analizados con anterioridad (Fahrenkrog 2018, 123-124). El codicilio conservado, que transcribo en su totalidad, es del año 1608 (doc. 4), y fue realizado antes del testamento de 1620 (doc. 5) (Figura 2). Este documento refleja las desavenencias entre Aredes y el Cabildo y se conserva completo y legible, pero no incluye un inventario. El testamento de 1620, por su parte, se encuentra en muy mal estado de conservación, apenas legible en la mayoría de sus partes, pero es el más cercano a la fecha de su muerte (que sucedió a los pocos días) y por lo tanto reflejaría, en esencia, su "última y postrimera voluntad", reemplazando todo instrumento anterior. A este le sigue un inventario de bienes, la pieza más fragmentaria de este puzle debido a su estado de conservación, en el que figuran las partes del órgano y materiales para su construcción, herramientas, libros, géneros, instrumentos musicales y un largo etcétera. Para este último caso he tenido que hacer una síntesis y seleccionar las partes y bienes más relevantes (y legibles) en un ejercicio algo arbitrario, pero sigo aquí a Garavaglia, quien, al trabajar con documentos del Paraguay, declaró que ante "la falta de homogeneidad de algunas fuentes existentes [...], la necesidad tiene cara de hereje [...]" (Garavaglia 1983, 230). Por ello, prefiero exponer aquí los vestigios de lo posible, sabiendo que no dan cuenta de la totalidad de los bienes enumerados, pero que al menos tienen una representatividad importante del tipo y cantidad de cosas presentes en el listado. Esto debido al interesante cúmulo de objetos y artefactos que se encontraban en posesión de Aredes, y que podrían aportar a lecturas que trasciendan los dominios de la musicología histórica (depredadora natural de inventarios y testamentos) hacia investigaciones sobre cultura material, circulación de bienes y valoración de estos.

Ahora bien, mi renovada hipótesis sobre este caso, sobre la cual no profundicé en publicaciones anteriores, es la siguiente: Miguel de Aredes llevó desde Santiago del Estero (cómo y cuándo se instaló allí sigue siendo un enigma) las partes de un órgano para instalarlo en la Catedral de Asunción, el que podría haber sido el primer órgano de la ciudad –pero no lo fue–. Al llegar a Asunción, el Cabildo cambió las condiciones del trato, y suscribió con él una obligación (doc. 1) (Figura 1) en la que se estipulaba que debía hacer otro órgano. No hay más noticias sobre lo que puede haber sucedido con el primer órgano, pero el concierto indica claramente el plural: "unos órganos". Sin embargo, nunca le fue entregada la totalidad de los materiales comprometidos para hacer el segundo instrumento ni los medios necesarios para su subsistencia y, aunque solicitó salir de la ciudad, no obtuvo respuesta (docs. 2 y 3). Quizás el instrumento que Aredes traía consigo en partes no cumplió con las expectativas de los Cabildos o no se adaptaba al templo existente. Tal vez querían dotar a la catedral de dos órganos. Especulaciones aparte, en el inventario de sus bienes (doc. 5) figuran varias partes del órgano y herramientas para su fabricación. Respecto del proceder del Cabildo secular, que desde el presente puede parecer asombroso, cabe recalcar que se enmarca en un comportamiento advertido por los recién llegados a esta ciudad: sorpresa, extrañeza e indignación por los "usos y costumbres" políticos de la región daban paso a la necesidad de adaptación a las condiciones locales y a prácticas que difícilmente serían desarraigadas (Zavala 1977, 477-478). Llama la atención que entre los sujetos mencionados como testigos en la obligación figura el mártir jesuita Roque González de Santa Cruz, religioso activamente involucrado en la enseñanza musical de indígenas en las primeras reducciones de la Compañía en la región (Herczog 2001, 28 y 31), y el provisor y vicario general Luis de Molina, a quien me referiré en breve.

Ya en Asunción desde al menos 1604, el organero enfermó y decidió testar en 1608 (uno de los eslabones faltantes de este embrollo documental, ya que no he podido localizar ese primer

testamento en el Archivo). Al notar que no incluyó algunos aspectos de gran importancia para descargo de su consciencia, otorgó un codicilio (doc. 4) en el que decidió presentar de forma clara sus quejas, que apuntaban principalmente a no haber podido construir el órgano que había concertado realizar por vía de una obligación. Otra importante mención aquí presente es la descripción de la escultura de un Cristo (una talla) que llevó consigo desde Tucumán, y que fue entregado en Asunción al padre Luis de Molina. Dicho Cristo habría sido "secuestrado" por el deán de la Catedral a la muerte de Molina para ser puesto en el sagrario de la Catedral, pero Aredes insistía en que le fuera devuelto para ubicarlo en el sagrario de la iglesia donde fuese él enterrado (que finalmente sería, de acuerdo con su propia voluntad, la Catedral, pero varios años después).

Curiosamente, el nombre de Luis de Molina apareció en un documento de 1603 que llegó a mis manos hace pocas semanas en el Archivo General de Indias: se trataba de un sacerdote que estaba solicitando la chantría de la Catedral de Asunción a inicios del siglo XVII. Este provisor y vicario general habría sido, asimismo, "muy diestro en el arte de la música y muy hábil y curioso en las ceremonias del culto divino". Nacido en Asunción, Molina sirvió en la Catedral desde su infancia y viajó a Lima a cursar sus estudios donde se ordenó sacerdote, regresando a Asunción y a su Catedral donde se hizo cargo del coro. En la ciudad, además de su rol en el templo, enseñaba y predicaba a los indígenas en lengua guaraní.[4] No cabe duda de que estamos ante uno de los "mancebos músicos" que intentó continuar con una carrera eclesiástico-musical, y que hasta el momento estaba fuera de mi radar (Fahrenkrog 2020, 130-132).

Varias reflexiones, que espero puedan ser ampliadas por quienes vean interés en este concatenamiento documental, se desprenden de estas fuentes. De ellas, me interesa destacar la circulación de objetos y artefactos que acompañaban a sujetos como Aredes en sus desplazamientos: el transporte de imágenes religiosas junto a objetos musicales, partes de instrumentos, libros, herramientas, cuentas, chaquiras, géneros, entre otros, y que hoy tendemos a separar para estudiarlos desde el presente de acuerdo con nuestra área de interés. Lo cierto, sin embargo, es que venían en los mismos cajones formando parte de lo que personas como este organero decidían valorar y transportar de un lugar a otro en travesías de larga duración. Por otra parte, el establecimiento de redes personales que implicaban la conexión con personas en la ciudad, cuyos itinerarios de movilidad se cruzaban en ciertos momentos y lugares, complejiza la manera en la que percibimos las circulaciones de las personas y su vínculo con las instituciones en espacios distantes como Asunción.

Doc. n° 1: "Obligación. Miguel de Aredes", 1604, Archivo Nacional de Asunción, Paraguay, Sección Nueva Encuadernación (en adelante ANA.SNE), vol. 19, fjs. 138-139.

"obligación de los órganos_____
Sepan cuantos esta carta vieren como en la ciudad de la asunción en diez días del mes de mayo de mil y s[eiscie]ntos y cuatro años p[or] an[te] mi el presente escribano y de los testigos infraescritos parecieron presentes [El capitán] Francisco González de Santa Cruz teniente [d] e gobernador E justicia mayor de esta dicha ciudad y el capitán Juan Cabrera y el capitán pero

4. "Luis de Molina. Solicita se le haga merced de la chantría de la Catedral de Asunción", noviembre de 1603, Archivo General de Indias (AGI), CHARCAS, 46, sin numerar.

[Sa]nchez [Val]derrama alca[lde] ordin[ario] y francisco García [de Villa]mayor alguacil y los reverendos padres Don Pedro Fontana de Zarate deán de la Santa Iglesia catedral y Luis de Molina provisor y vicario general y administrador de las provincias del Río de la Plata y el padre Roque González de Santa cruz clérigos presbíteros y Juan de Valenzuela mayordomo de la iglesia catedral de esta ciudad y Miguel de Aredes Estante [al] presente en ella y dijero[n] En [...]mo Estaban concertados convenidos y gua[r]dados en esta manera. En que el dicho Miguel de Aredes se obliga a hacer unos órganos para la iglesia catedral de esta ciudad de cinco castillos con el bajo del medio de ocho palmos de lar[g]o poco mas o menos y los demás al rre[s]peto del por precio y contia de tres mil y ducientos pesos que se le han de dar de hechura a que dijo que se [ob]ligaba [y o]bliga a darlos hechos y acabados dentro de diez meses de [le fe?]cha de esta. Con que se le han de dar todos los materiales de [m]etal y tablaçon cueros y y[er]ros y todo l[o] demás neces[a]rio y para ello y un oficial carpintero p[ar]a la dicha obra y para la dicha pag[a] de los dichos tres mil y ducientos pesos de obligación e[n] esta manera el capitán francisco Gonzalez de Santa Cruz [y el capitán (roto)] Juan Cabrera y el capitán Pero Sánchez Valder[rama (roto)] y Francisco Garcia Villamayor a cobrar los dichos [tres mil (roto) y ducientos pesos] [que (roto)] así tienen [roto ilegible] pa[ra] la paga del dicho órgano [...] vecinos [roto ilegible] ciudad los cuales dijeron [que se obligan?] [roto ilegible] [f. 138v] y [entre?] garlo [...] q[u]e cada uno tiene mandado como [di]cho es [dando...] los ma[eria]les y carpintero conforme de [los] ma[teriales] [roto] vaya pidiendo el dicho [Mi]guel de Aredes y de obligac[ión] [...] de[...]er [...]n pl[en]amente la paga de los dichos tres mill y du[cien]tos pesos. para [...]n fin de los [dichos] diez m[ese]s a[rri]ba contenidos y para ello según dicho es [o]bligaron sus personas y los propios y [bienes?] de esta ciudad prestando ca[uc]ion por los futuros [susc]esores a[l]os oficios para la dicha cobr[a]nza y paga com[o (roto)]"

Doc. n° 2. "Miguel de Aredes. Petición al Cabildo", 1604, ANA.SNE, vol. 539, fjs. 138-138v.
"[...] de noviembre de 1604.

Miguel de Aredes estante en esta ciudad ante vuestra señoría parezco y digo que estando yo en Santiago del Estero gobernación de Tucumán recibí una carta de vuestra señoría en que por ella me mandaba viniese a esta ciudad y trajese un órgano que yo tenía el cual se me pagaría bien y se me haría el gasajo necesario lo cual visto por mí con muncho contento y beneplácito lo puse por obra y salí con la brevedad posible por servir a esta ciudad vecinos y moradores de ella por ser cosa que convenía a una ciudad tan antigua y no haber entrado otros órganos en ella en el cual dicho camino por ser tan distante de aquí pasé mucho tiempo así por tierra como por el río gastando mi hacienda donde después que llegué a esta ciudad no se cumplió conmigo lo que por la carta se ofrecía en que me darían posada y todo lo demás que llevo referido pues para venir a esta ciudad a que salí de la dicha gobernación tres años poco más o menos donde en el dicho tiempo he gastado mi hacienda y ahora me ha mandado vuestra señoría me detenga a hacer un órgano para lo cual me obligó juntamente con la señoría de este cabildo a que dentro de [un] año hiciese un órgano cumplidamente y habrá ocho meses poco más o menos que nos obligamos y obligué y hasta ahora no he visto darme recaudo ninguno para ello y me estoy gastando en esta ciudad para lo cual.

A vuestra señoría pido y suplico me tenga por excusado del dicho órgano que me obligué y darme lugar a que vaya a ganar mi vida en otra parte pues a vuestra señoría consta [roto] de lo que llevo referido [138v] y puesto que si vuestra señoría me manda retener por la dicha obligación me mande dar y dé posada a costa de esta dicha ciudad y de los proprios de ella

y no permitir que este gastando mi hacienda la poca que me ha quedado y mandar se me dé recaudo para el dicho órgano donde no se me de licencia para irme de esta ciudad lo que pido con justicia y responde

Miguel de Aredes

Por la señoría de este cabildo justicia y regimiento de esta ciudad a que aquí firma con sus nombres visto lo pedido por Miguel de Aredes dijeron unánimes que se pidiere al padre provisor Luis de Molina que se le dé recaudo al dicho Miguel de Aredes para el órgano que desde el día que entendiere en la dicha obra se le dará y pagará posada de los propios recaudos y de cómo así lo acordaron los firmantes de sus nombres
[seis rúbricas de los cabildantes]"

Doc. n° 3. "Miguel de Aredes. Petición al Cabildo", 1605, ANA.SNE, vol. 543, fjs. 14-14v.

Fj. 14: "En la ciudad de la Asunción en veinte y cuatro días del mes de diciembre de mil y seiscientos y cinco años ante la señoría del cabildo de esta dicha ciudad se presentó el contenido

Miguel de Aredes parezco ante vuestra señoría y digo que la señoría de este cabildo me ha hecho merced en respuesta de una petición que presenté acerca del mucho tiempo y gasto que he gastado por servicio a vuestra señoría e hacer un órgano para esta ciudad de que se me pagase el alquiler de la casa dende [sic por desde] el día que empezase el dicho órgano hasta que se acabase y porque lo he empezado desde 14 días del mes de noviembre de 1604 años y hasta ahora no se ha pagado cosa alguna que debe de ser la causa el echarme por oras de su casa el dueño de ella y porque no tengo con qué pagar y para me poder sustentar he vendido mis vestidos y joyas que traía.

A vuestra señoría pido y suplico se me haga la merced prometida y se me dé recaudo para que se acabe el dicho órgano pues a cuatro años que salí de la gobernación de Tucumán adonde fui llamado por vuestra señoría para la dicha obra prometiendo que se me harían muchas mercedes y si no se ha acabado no es por mi falta sino por faltar el recaudo el cual se me dé con tiempo limitado que en no me lo dando me pueda ir a buscar mi vida sin que me pare perjuicio alguno [roto] [fj. 14v] lo cual he gastado y mucho más como es notorio que en hacerlo vuestra señoría me hace mucha merced y justicia lo cual pido [..,]

Miguel de Aredes

E presentada la petición ante la señoría de este cabildo y habiéndola leído dijeron que la daban e darían por presentada y que verían los [a]utos que en la razón están fechos y visto proveerían lo que fuere justicia esto remito por respuesta.

Ante mí

Diego Hernandez

Escribano público y del cabildo."

Doc. N° 4. "Miguel de Aredes. Codicilio", 16 de febrero de 1608. ANA.SNE, vol. 390, fjs. 99-102.

Fj. 99

"En el nombre de Dios amén sepan cuantos esta carta de codicilio vieren como yo Miguel de Aredes residente en esta ciudad de la Asunción estando enfermo del cuerpo y sano de la voluntad y en mi juicio natural tal cual dios nuestro señor fue servido de me dar creyendo como creo en el divino misterio de la santísima trinidad padre hijo y espíritu santo y deseando salvar mi ánima y descargar mi conciencia digo que por cuanto tengo hecho y otorgado mi testamento y última voluntad ante Francisco de Villavañes escribano público que fue de esta ciudad y porque ahora es mi voluntad añadir y quitar algunas de las cláusulas en él contenidas por tanto otorgo que hago este mi codicilo en la forma y manera siguiente.

Primeramente encomiendo mi ánima a dios nuestro señor que la hizo crio y redimió por su precio infinito digo que por cuanto por el dicho mi testamento yo tengo ordenado que mi cuerpo fuese sepultado cuando de esta vida pasase fuese sepultado en la iglesia y monasterio de la Merced por tanto la revoco y anulo y doy por ninguna y quiero y es mi voluntad que mi cuerpo sea [99v] sepultado en la parte y lugar donde a mis albaceas les pareciere y se pague de mis bienes lo que es costumbre porque así es mi voluntad.

Iten añado y mando por este mi codicilio a Isabel Bautista troche por ser pobre y buenas obras que de ella he recibido una cama que se entiende un colchón y dos sábanas una fresada y dos almohadas y la cuxa en que al presente duermo lo cual ruego y encargo a mis albaceas que se lo den después de mi fenecimiento porque así es mi voluntad.

Iten declaro por descargo de mi conciencia que yo fui llamado por esta ciudad y cabildos de ella estando en la ciudad de Santiago del Estero adonde residía y ganaba cantidad de hacienda que he gastado y tengo en esta gobernación la cual llamado fue a que trajese un órgano prometiéndome me lo pagarían y me harían el gasto y costo que tenía en traerlo y venir a esta ciudad de más de las mercedes que los dichos cabildos y ciudad prometieron hacerme al cual llamado yo vine y traje el dicho órgano a mi costa y en gran des[100]minución de mi hacienda de manera que conforme las ganancias que por allá tenía y gastos que por acá he hecho lo estimo con la disminución de la dicha mi hacienda y gastos de ella que por acá he tenido de seis años a esta parte en más de treinta mil pesos y después que llegué a esta ciudad me ocupé asimismo de hacer otro órgano grande el cual quedé de hacer en diez meses dándome todo lo necesario para lo cual me han dado cosa de trescientos y sesenta pesos para mi gasto el cual dicho órgano quedé por acabar en poder del mayordomo de la iglesia por la falta del recaudo y aderezos que así estaban obligados a darme y ruego y encargo a los dichos mis albaceas que si el cabildo de esta ciudad quisiere remover algún pleito de mis bienes y hacienda así el cabildo de esta ciudad como otra cualquiera persona por decir vuelva lo que así he recibido por no haberlo acabado pido y encargo a mis albaceas hagan las informaciones y averiguaciones [100v] que en razón de ello fuere necesario del agravio o agravios que en los testimonios y demás recaudos que fueren necesarios y del auto sentencia o sentencias que contra mí se dieren apelen para allí a do con derecho deban y sigan la tal apelación pidiendo antes todas cosas el gasto y estima que así tengo declarado e hizo en los dichos seis años porque así es mi voluntad y lo declaro por descargo de mi conciencia.

Item declaro que yo soy cofrade de Nuestra señora del Rosario desta ciudad y tengo pagado la limosna al tiempo que asenté y ahora de nuevo pido y encargo a mis albaceas me asenté por cofrade de Nuestra señora de la encarnación y se pague la limosna acostumbrada y ruego y encargo a los cofrades de ella me alumbren con la cera ordinaria y hagan lo que tienen obligación de hacer como si fuera cofrade antiguo de la dicha cofradía porque dios les depare y en otros tantos haga por ellos lo cual es mi voluntad y ruego a mis albaceas así lo hagan.

[101] Iten declaro por descargo de mi conciencia que yo traje a esta ciudad un cristo que la hechura de él me había costado en la gobernación de Tucumán aderezado bordado de oro y perlas ciento y treinta reales de a ocho el cual cuando llegué a esta ciudad presenté al padre Luis de Molina el cual a la hora de su fin y muerte por descargo de su conciencia dejó y encargó a sus albaceas y hermanos que aquel cristo se lo volvieran y entregara por cuanto en recompensa de él no me había hecho amistad alguna y después de su fin y muerte queriéndome dar el dicho cristo el dicho Hernando de molina su hermano el deán de esta catedral lo tomó y se apoderó de él como cosa del padre Luis de molina sin más razón alguna lo tomó y lo puso en el sagrario de esta ciudad y aunque se lo he pedido por muchas y diversas veces no me lo ha querido dar y ahora ruego y encargo a mis albaceas cobren el dicho Cristo e lo pongan en el sagrario de la iglesia donde yo fuere [101v] enterrado y pido y encargo a mis albaceas que en razón de todo ello hagan todas las averiguaciones que hasta cobrar el dicho cristo convenga porque así es mi última voluntad.

Iten digo que por cuanto yo tenía nombrado y tengo por mi albacea en el dicho mi testamento a Melchor de San Miguel y porque ahora es mi voluntad de añadir como añado y nombro por mis albaceas al dicho Melchor de San Miguel y a Juan de la Orden vecino de esta ciudad a los cuales juntos y a cada uno insolidum doy poder y facultad para que cumplan y paguen el dicho mi testamento juntamente con este mi codicilo y hagan todo lo demás que yo con ellos tengo tratado y comunicado en descargo de mi conciencia y pido y encargo a las justicias y jueces de su majestad de esta ciudad no se metan con los dichos mis albaceas sino que usen del albaceazgo aunque sea [102] pasado el año fatal del albaceazgo y última voluntad y lo otorgué así ante el escribano público y testigos que es fecho y otorgado en esta ciudad de la Asunción en diez y seis días del mes de febrero de mil y seiscientos y ocho años y el dicho otorgante que yo el escribano público doy fee que conozco lo firmó aquí de su nombre siendo testigos Blas Timón y Felipe de Sena y Nicolás Florentino y Juan María Peroso vecinos y moradores de esta ciudad va testado que de esta ciudad no vala.

[firmado] Miguel de Aredes"

Doc. n° 5: "Miguel de Aredes. Testamento e Inventario", 1620, ANA.SNE, vol. 172, fjs. 46-59v.

Fj. 46: "Sepan [cuantos esta carta de testa]mento última y postrimera [voluntad vi]eren como yo Miguel de Aredes v[ecino natu]ral que soy de Villafranca en el r[eino de Por]tugal hijo legítimo de hernán pas[cortado] enfermo y en mi entendimiento y juicio natural tal que dios nuestro señor fue servido de me dar temiéndome de la muerte que es cosa natural [...]". Aredes solicita ser enterrado en la Iglesia Catedral.

Fj. 46v: pide se le haga un novenario de misas cantadas "y la última cantada y ofrendada y se pague de mis bienes la limosna acostumbrada. Iten mando se me digan a nuestra señora de la Asunción seis misas rezadas y a la encarnación otras seis y a Copacabana otras seis y a la limpia Concepción otras seis y se pague de mis bienes [...]". Continúa solicitando una gran cantidad de misas. Declara ser cofrade de las cofradías de Nuestra Señora del Rosario, [fj. 47] y de la Limpia Concepción. Declara haber estado casado con Ana Tristán, ya difunta, y que tuvieron por hijos legítimos a Acasio de Aredes, casado, a María, y a Antonia, la última difunta.

[Fj. 47v] Señala que tiene en poder de doña Isabel González "un vaquero de mujer de tela de color morado que me dijo la pagaría y hasta ahora no me ha pagado ni hemos llegado a precio mando se pague o se cobre. Iten declaro que yo tengo en mi poder por mis bienes míos propios cantidad de cinco mil pesos en monedas de la tierra en ditos como parecerá por papeles que tengo y por ropa y baratijas por las [¿?] no me acuerdo de ello se hallará en mis cajas [...]." Deja a Don Gonzalo de Mendoza una arroba de vino. "Iten declaro que el padre fray Juan [cortado] de la orden de San Francisco me pidió que le vendiese un breviario en dos cuerpos y un divino y yo se los vendí en ochenta pesos y para parte de pago me dio un libro [48] en cuarenta pesos y quedo de volverme los otros cuarenta mando se cobre [...]". Nombra por albaceas testamentarios a Andrés López, Acasio de Aredes (su hijo), a Juan de la Orden y a Blas [cortado]. Fjs. 48v-49: Aredes revoca y anula testamentos y codicilios anteriores.

Fj. 50: Inicio del inventario. Primero se menciona la apertura de una caja donde se hallaron muchas varas de géneros diferentes e hilos.

Fj. 51: "dos manos de papel", "unas cuerdas de vihuela", "Un bonete de clérigo", "diez y ocho dedales", "una balanza pequeña", [fj. 51v] "veinte y cuatro millares de cuentas gruesas blancas y azules", "cinco millares de chaquiras blancas", "tres mazos de cuerdas de alambre", "unas orejeras de plata", "un mazo de cuentas gruesas azules y blancas", "cuatro millares de cuentas blancas", "ocho millares de cuentas moradas".

Fj. 52: "anzuelos chicos y grandes", "un envoltorio de tachuelas mu[y] chiquitas para el órgano", "Una vihuela buena", "un monacordio con cuerdas", "cuatro cuerdas", más de cien cuchillos y vainas de cuchillos, "tres cuchillos chiquitos de tajar plumas", "dos panes de jabón", "una espada vieja maltratada", "una pistolita", "un mosquetillo maltratado", "cinco petacas [cortado] grandes que no se sabe lo que [cortado] están vacías", "una jeringa vieja".

Fj. 52v: "una silla brida vieja sin estribos que trajo Juan de la Orden", "el terno de las flautas de los órganos con su caja", "u[nas] planchas de estaño para flautas".

Fj. 53: "un misal nuevo y uno viejo", "un libro vocabulario", "otro libro Zamorano", "otro libro de la [ilegible]", "otro reportario de Zamorano = y otro de aritmética", "otro de la matemática", "otro de la Cifra del canto",[5] "un divino viejo", "otro libro de secretos de naturaleza", "treinta y dos [cortado] grandes", "unos aros de nuestra señora", "unas botas negras de cordobán viejas",

5. Este ejemplar es uno de los libros más interesantes del inventario. Se trataría, según Vera, del *Libro de cifra nueva para tecla, harpa y vihuela, en el qual se enseña brevemente cantar canto llano, y canto de órgano, y algunos avisos para contrapunto*, de Luis Venegas de Henestrosa, de 1557 (Vera 2023, 326-328).

Fj. 53v: “dos badanas de cordobán”, “tres vaquetas”, “una vaqueta de paño pardo viejo”, “una asuela pequeña”, “cinco punzones de hierro con sus cabos y uno sin cabo”, “un formoncillo pequeño”, “un escoplo”, “un cepillo grande”, “una esgurbia”, “otro punzón con su cabo grande”, “otro cepillo pequeño”, “cincuenta clavos pequeños”, “cuatro botijuelas vacías”, “dos medias tajaderas [fj. 54] de hierro = y un molde de arcabuz”, “dos limas pequeñas”, “unas tijeras grandes”, “otro libro de [¿?]”, “un cañón de plomo con unos martinetes viejos ruines que no valen nada”, “unos pedazos de badanas”, “cuatro barrilitos pequeños de diferentes portes”, “doscientos y cuarenta libras de [¿?]”, “una canastilla [¿?]”, “la madera de [¿?] para el órgano”, “dos bancos a modo de bufete”, “cinco cajas grandes y pequeñas”, “dos tupes viejos”, “un costal viejo vacío”, “una frasquera con [fj. 54v] cuatro frascos grandes y dos pequeños”, “un colchón con su pabellón y fresada viejas”, “tres camisas traídas”, “una bacinilla grande”, “dos picheles viejos”. Fin del inventario.

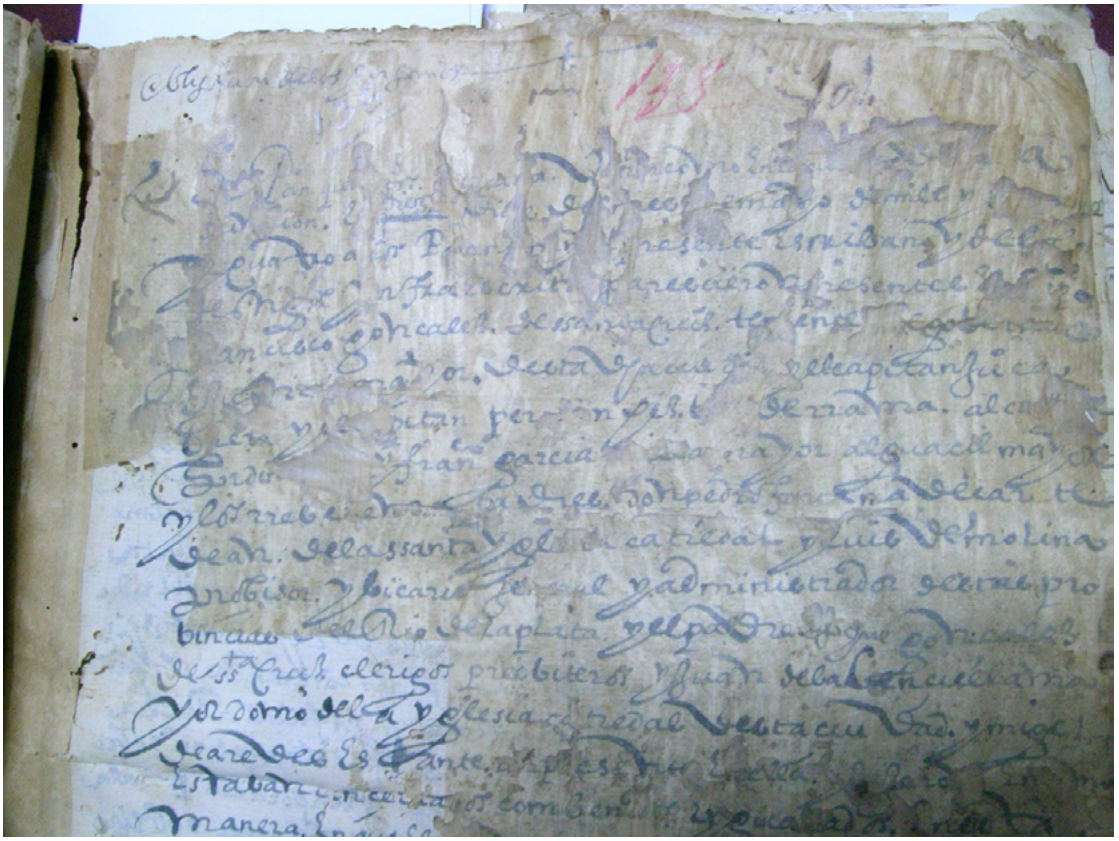

Figura 1 / Doc. n° 1: “Obligación. Miguel de Aredes”, 1604, ANA.SNE, vol. 19, fj. 138.

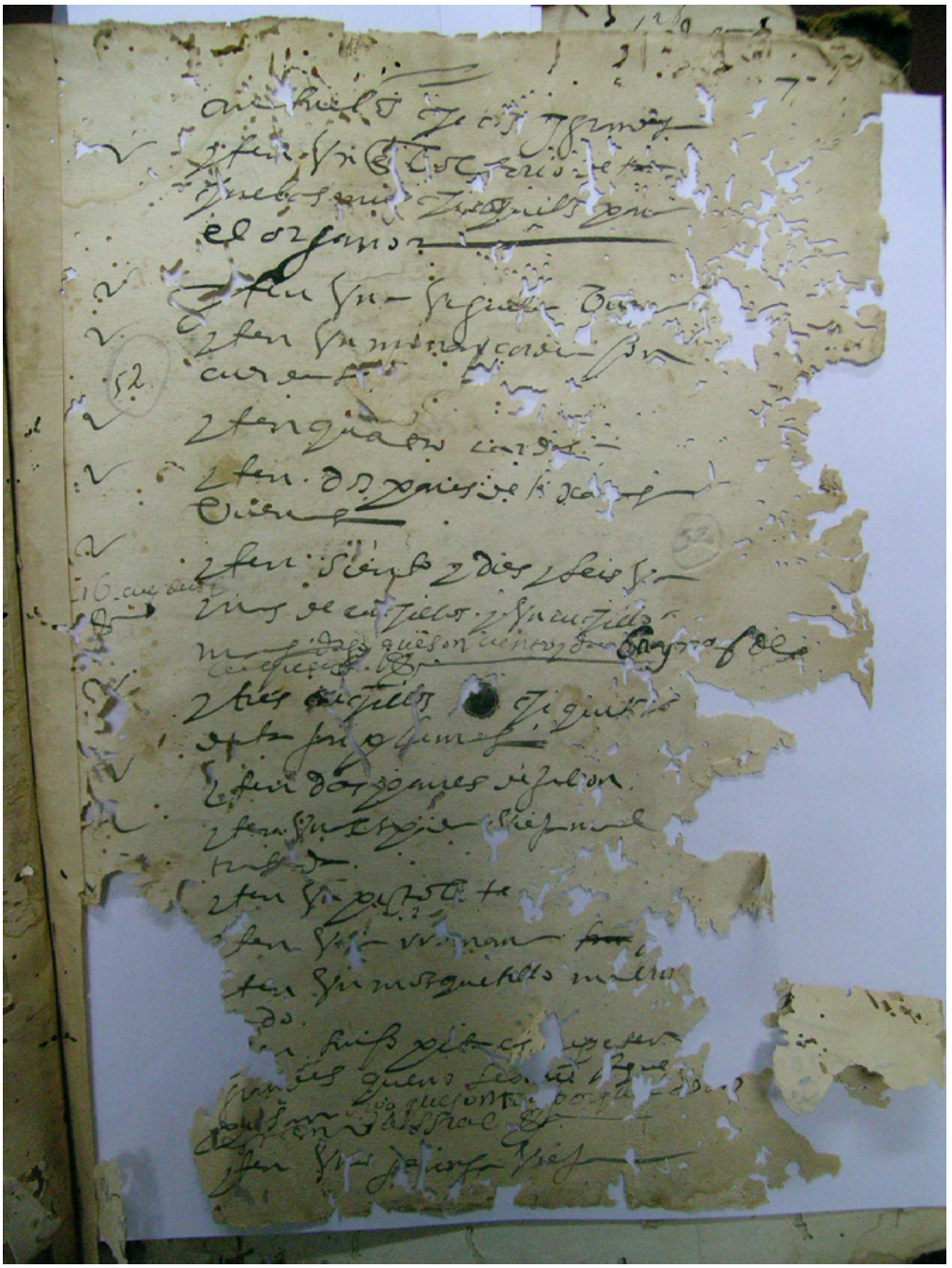

Figura 2 / Doc. n° 5: "Miguel de Aredes. Testamento e Inventario", 1620, ANA.SNE, vol. 172, fj. 52.

Bibliografía

Alruiz, Constanza y Laura Fahrenkrog. 2008. "Construcción de instrumentos musicales en el Virreinato del Perú: vínculos y proyecciones con Santiago de Chile." *Resonancias* 12 (22): 43-62.

Curt Lange, Francisco. 1965. "Organeros y órganos durante el periodo colonial argentino". *Boletín Interamericano de Música* (50): 3-15.

Fahrenkrog, Laura. 2015. "Música y ciudad colonial: adaptación e hibridación en las periferias urbanas de Hispanoamérica (Asunción del Paraguay, siglos XVI-XVIII)". En *Memorias de las IX Jornadas Internacionales de Arte, Historia y Cultura Colonial. Arquitectura, urbanismo y ciudad colonial*, 29-40. Bogotá: Ministerio de Cultura, Museo Colonial y Museo Santa Clara.

_____. 2018. "Prácticas musicales en Asunción del Paraguay durante la Colonia: ciudad, movilidad espacial e indígenas músicos en Hispanoamérica (siglos XVI-XVIII)". Tesis de Doctorado, Pontificia Universidad Católica de Chile.

_____. 2020. *Los "indios cantores" del Paraguay. Prácticas musicales y dinámicas de movilidad en Asunción colonial (Paraguay, siglos XVI-XVIII)*. Buenos Aires: Sb Editorial.

Garavaglia, Juan Carlos. 1983. *Mercado interno y economía colonial*. Ciudad de México: Grijalbo.

Herczog, Johann. 2001. *Orfeo nelle Indie: I gesuiti e la musica in Paraguay (1609-1767)*. Galatina: Università degli studi di Lecce, Dipartimento dei beni delle arti e della storia.

Paiva, Eduardo França. 2020. *Nombrar lo nuevo. Una historia léxica de Iberoamérica entre los siglos XVI y XVIII (las dinámicas de mestizaje y el mundo del trabajo)*. Santiago de Chile: Universitaria.

Vera, Alejandro. 2023. "Música y sociedad en la Asunción colonial: comentarios al libro *Los indios cantores del Paraguay* de Laura Fahrenkrog". *Allpanchis* 50 (92): 321-329.

Zavala, Silvio. 1977. *Orígenes de la colonización en el Río de la Plata*. México: El Colegio Nacional.

R